

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 19001-4003-002-2020-00403-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: YANIA ANGELICA CERON ZUNIGA

INTERLOCUTORIO N° 1788

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto en el auto interlocutorio No. 061 del 19 de enero de 2021 que libra mandamiento y que consisten en: *SEGUNDO: DECRETASE EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-15768 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, objeto del gravamen hipotecario, de propiedad de la demandada YANIA ANGELICA CERON ZUÑIGA, identificada con C.C. N° 48.605.688, para tal efecto oficiase la oficina antes mencionada, para que a costa de la parte demandante se sirva proceder de conformidad. OFICIESE.*

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con C.C. N° 7.511.589 y T.P. N° 95.618 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante.

TERCERO. NO AUTORIZAR como dependientes judiciales solicitados en el memorial toda vez que no se acredita debidamente como estudiante de derecho o como abogada.

NOTIFIQUESE
GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

S.c.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d77b0deba30218afece14438fd8772d0cb704bd6dc01679cc5a4a00bcd6f41**

Documento generado en 31/07/2023 12:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>